



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Roy
Infor

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2025-A/MDM

Mazamari, 22 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Informe N° 030-2025-GDS-MDM de fecha 21 de enero del 2025, Expediente Administrativo N° 202500675 de fecha 17 de enero del 2025, sobre RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO POBLADO ALTO PAURIALI DEL DISTRITO DE MAZAMARI, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 111° de la norma antes acotada, establece; los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y con la respectiva ley de la materia". A su vez, el Artículo 112° determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el numeral 6 del artículo 113°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa el ejercicio del derecho de participación vecinal en la municipalidad provincial de su provincia por parte del vecino, mediante el siguiente mecanismo: "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, conforme la Ordenanza Municipal N° 011-2024-CM/MDM, que aprueba el Procedimiento De Creación de Centros Poblados y la Elección de Delegados Vecinales en el Distrito de Mazamari, en cual ene Artículo 14°, dispone que, el reconocimiento de la Junta Directiva del Centro Poblado se formalizará a través de Resolución de Alcaldía. Adicionalmente, al reconocimiento de la Junta Directiva, el titular de la Entidad emitirá una Resolución de Alcaldía por el lapso de (02) dos años y ejerce funciones dentro del área geográfica del centro poblado;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202500675 de fecha 17 de enero del 2025, el Sr. Victor Hugo Canchari Rojas, identificado con DNI N° 21011628, solicita mediante acto resolutivo su reconocimiento de la Junta Directiva del Centro Poblado Alto Pauriali del Distrito de Mazamari, para lo cual adjunta copia de Acta de Asamblea ordinaria;

Que, mediante Informe N° 030-2025-GDS-MDM de fecha 21 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. José Luis Rodríguez Astudillo, emite opinión favorable al reconocimiento de la Junta Directiva del Centro Poblado Alto Pauriali del Distrito de Mazamari;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA del Centro Poblado ALTO PAURIALI del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de dos (02) años, que empieza a regir desde la fecha de la emisión de la presente Resolución y está conformado por los siguientes miembros:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	VICTOR HUGO CANCHARI ROJAS	DELEGADO VECINAL	21011628
02	DANIEL JOSE AMES APOLINARIO	SECRETARIO	21011689
03	MAGIN TOLOMEO VEGA CAMPOS	TESORERO	20994563
04	SEBASTIAN JULCARIMA SANTOS	VOCAL I	21002252
05	HECTOR NELSON LICAS PEÑA	VOCAL II	21014152

ARTÍCULO 2°. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con registrar en el RUOS conforme así lo establece en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

Distrito
Pangoa

Distrito
Rio Tambo

